**13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Humedales para un futuro urbano sostenible”**

**Dubái, Emiratos Árabes Unidos,**

**21 a 29 de octubre de 2018**

|  |
| --- |
| **Ramsar COP13 Doc.18.22 Rev.1** |

**Proyecto de resolución sobre el fomento de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados**

*Presentado por Filipinas*

**Nota de la Secretaría**

En la Decisión SC54-34, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que editara, finalizara y publicara el proyecto de resolución contenido en el documento SC54-Com.16 para su examen en la COP13, con las modificaciones ya realizadas incluidas entre corchetes.

Mandato

1. RECORDANDO que la Conferencia de las Partes Contratantes ha abordado reiteradamente, entre otras cosas mediante las resoluciones enumeradas en el Anexo 1 de la presente Resolución, la necesidad urgente de fomentar mejor la conservación y el uso racional de los humedales costeros, en particular los humedales intermareales[[1]](#footnote-2), que son áreas de especial importancia (tanto para la diversidad biológica como para la gran población humana que vive en estos ecosistemas costeros en todo el mundo o dependen de ellos), aunque muy vulnerables;

2. OBSERVANDO que la Meta 6 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 tiene por objeto un aumento considerable en la extensión de la red de sitios Ramsar, y particularmente la incorporación de tipos de humedales insuficientemente representados, y OBSERVANDO ADEMÁS que tanto los arrecifes de bivalvos como las praderas de pastos marinos son humedales insuficientemente representados;

3. CONSCIENTE de que todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) han adoptado el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre las cuales las metas 5, 6, 12, 14 y 15 son particularmente pertinentes;

4. TOMANDO NOTA de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, de los cuales los objetivos 2, 6, 13, 14 y 15 son especialmente pertinentes;

5. PROFUNDAMENTE PREOCUPADA porque, [habida cuenta de que la mayoría de la población mundial vive en áreas costeras,] si no se adoptan medidas urgentes para hacer frente a la pérdida y degradación [cada vez mayores] de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados, la capacidad para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los ODS [se podría ver] seriamente afectada, lo que hará probable la extinción de especies;

6. RECORDANDO la Resolución 12.25 de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CEM o CMS), sobre *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*;

7. RECONOCIENDO el Acuerdo de París aprobado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) Acuerdo de París, en virtud del cual las Partes han informado de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) para lograr el objetivo a largo plazo referente a la temperatura del Acuerdo, muchas de las cuales incluyen las emisiones y absorciones antropogénicas derivadas de los impactos humanos sobre los humedales costeros;

8. OBSERVANDO ADEMÁS la Resolución 26 del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 2016, sobre *Conservación de los hábitats intermareales y las aves migratorias en la Ruta Migratoria Asia Oriental – Australasia, especialmente del mar Amarillo, en un contexto global*[[2]](#footnote-3);

9. ACOGIENDO CON AGRADO las acciones recomendadas relativas a las costas en la Declaración de la Cumbre Mundial de Rutas Migratorias celebrada en Abu Dabi en abril de 2018, incluyendo un Foro mundial multilateral sobre ‘Cuidar de las costas’.

### Importancia

10. RECONOCIENDO que los humedales intermareales y otros humedales costeros y hábitats ecológicamente relacionados tienen una gran importancia socioeconómica y cultural ya que prestan una serie de importantes servicios de los ecosistemas que benefician no solo a las poblaciones locales dependientes sino también más ampliamente a la sociedad, al mitigar los efectos del cambio climático a través del secuestro de carbono, reducir la erosión excesiva mediante la protección del litoral y además contribuir a disminuir el riesgo de mareas de tempestad y el aumento del nivel del mar;

11. OBSERVANDO SIN EMBARGO que, a pesar de la atención y el reconocimiento internacionales en materia de conservación y de los programas nacionales de conservación, en la mayor parte del mundo los humedales intermareales y otros hábitats asociados ecológicamente siguen estando sometidos a presiones extremas [y a las interacciones–a menudo complejas–­de estas presiones] que incluyen la navegación, la urbanización, la contaminación y los usos insostenibles, (tales como las piscifactorías de camarón que perturban los hábitats), además de los cambios que ocurren en las comunidades/los factores determinantes bióticos, que eliminan o disminuyen la capacidad de estos hábitats no solo para sustentar especies migratorias y de otro tipo sino también para sustentar comunidades humanas que dependen de los múltiples servicios de los ecosistemas, por ejemplo, su capacidad para el almacenamiento y el secuestro de carbono (“carbono azul”, Resolucion XIII.xx), y la reducción del riesgo de desastres Resolución XII.13); OBSERVANDO también que ha habido “un aumento alarmante en la última década de la frecuencia, duración y alcance de la degradación y pérdida de los hábitats costeros mundialmente, lo que ha conllevado la disminución de la cantidad y la calidad de los hábitats de las aves y otros componentes de la diversidad biológica, además del deterioro de la provisión de los servicios de los ecosistemas”, tal y como se informó en el 27º Congreso Ornitológico Internacional celebrado en agosto de 2018;

12. CONSCIENTE de que la conservación, el uso racional, la restauración y rehabilitación de los humedales intermareales y otros humedales costeros ecológicamente relacionados plantean problemas prácticos particulares, entre ellos, el hecho de que pueden caer dentro de la jurisdicción de diferentes organismos gubernamentales nacionales y locales, de que muchos se encuentran a ambos lados de fronteras nacionales o fronteras internas, de que su ubicación al final de las cuencas puede dar lugar a la entrada considerable de contaminantes y a la reducción y perturbación considerables de los flujos de agua y sedimentos que son esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas a causa de estructuras de regulación del agua tales como las represas y barreras contra inundaciones aguas arriba, la entrada de sedimentos de los ríos a los deltas y otras costas inestables que son de importancia especialmente crítica, el dragado para aumentar la profundidad de los canales para la navegación, la intrusión de especies exóticas invasoras y [perturbaciones] humanas considerables que generan presiones intensas de desarrollo desde la tierra y el mar, TOMANDO NOTA ASIMISMO, NO OBSTANTE, de ejemplos positivos como el del mar internacional de Wadden donde tales impedimentos se han abordado con éxito;

13. OBSERVANDO la conectividad ecológica inherente de las zonas costeras a diversas escalas, en especial por su sustento a especies migratorias y por su función de zonas de desove de las piscifactorías costeras; y , [y] RECONOCIENDO la Resolución 12.7 de la CEM, sobre la conectividad ecológica; y OBSERVANDO ASIMISMO el papel de los humedales intermareales para mantener el equilibrio de la dinámica de los sedimentos;

14. RECONOCIENDO las vulnerabilidades específicas de los Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés), tal y como se señaló en la Trayectoria de Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria SAMOA).

### Pérdidas, degradación y presiones

15. RECORDANDO la Resolución VII.21, sobre la *Mejora de la conservación y el uso sostenible de los humedales situados en zonas de intermareas*; RECORDANDO también el Quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) sobre Sistemas costeros y zonas bajas;

16. CONSCIENTE de que se prevé que los aumentos proyectados del nivel del mar y otros aspectos del cambio climático, tales como el aumento de las temperaturas y la acidificación de las aguas, darán lugar a considerables pérdidas adicionales de humedales intermareales y los hábitats ecológicamente asociados; y de que la consecuencia principal del calentamiento global consistiría en *fenómenos meteorológicos más extremos, el aumento de los niveles del mar y la disminución del hielo marino del Ártico, entre otros cambios* (Informe especial del IPCC sobre el calentamiento global de 1,5 °C, publicado este año), con un impacto todavía mayor sobre los humedales, su diversidad biológica y los servicios de sus ecosistemas.

17. CONSCIENTE TAMBIÉN de que las características ecológicas de los humedales intermareales y de los hábitats ecológicamente asociados pueden verse influidas por la pérdida de vínculos ecológicos con las zonas circundantes;

### Soluciones

18. CONSIDERANDO que sigue habiendo necesidad de orientaciones y modelos de buenas prácticas [para unas estrategias de desarrollo alternativas] y manejo que ayuden a las Partes Contratantes a este respecto;

19. RECORDANDO la Recomendación 6.8, sobre *Planificación estratégica en las zonas costeras*;

20. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas por China, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea desde la adopción de las Resoluciones 28[[3]](#footnote-4) y 51[[4]](#footnote-5) del Congreso Mundial de la Naturaleza de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 2012 para conservar los humedales costeros del mar Amarillo, entre otras cosas en seguimiento de los resultados de los talleres nacionales celebrados en China en 2014, la República de Corea en 2016 y la República Popular Democrática de Corea en 2017, con talleres transfronterizos en 2016, 2017 y 2018; y ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las medidas adoptadas por las naciones del mar Amarillo para la designación de sus humedales costeros como sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, por ejemplo, trabajando mediante un grupo de trabajo transfronterizo del mar Amarillo/Occidental;

21. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO ADEMÁS la ratificación del Acuerdo de París aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en noviembre de 2016 y sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés), disponibles públicamente, para alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo, muchos de los cuales incluyen soluciones basadas en la naturaleza tales como la protección de los humedales costeros para la adaptación y/o mitigación (“carbono azul”);

22. OBSERVANDO la necesidad vital de conservar y manejar de manera sostenible los “humedales costeros funcionales”[[5]](#footnote-6) – humedales intermareales y humedales costeros ecológicamente relacionados cuyo uso sostenible proporciona sustento socioeconómico crucial a las comunidades locales –, y de que estas áreas gestionadas pueden ser de importancia integral para el mantenimiento de las características ecológicas de los ecosistemas de humedales intermareales, en especial para las aves acuáticas y la demás biodiversidad de los humedales [y DESTACANDO la importancia de trabajar en el marco de una cuenca hidrográfica integrada];

23. CONSCIENTE de que las acciones e inversiones por ejemplo, en transporte y energías, pueden tener repercusiones muy perjudiciales sobre los humedales intermareales y los hábitats ecológicamente asociados; TENIENDO PRESENTE que se deberían hacer esfuerzos para mitigar tales impactos, y siempre que sea posible, garantizar actividades de desarrollo en las que las inversiones estén enfocados de manera apropiada a fin de que contribuyan positivamente a la conservación y el uso racional del ecosistema; y CONSCIENTE de que la interacción positiva y proactiva es crucial a todas las escalas;

### Designación de sitios

24. OBSERVANDO ASIMISMO que, aunque muchos sitios Ramsar contienen humedales intermareales y hábitats ecológicamente asociados, la cobertura mundial de esos sitios es muy incompleta y discontinua, y que hay relativamente pocos sitios Ramsar de este tipo;

25. ALIENTA a las Partes Contratantes a plantear la desagregación de los distintos tipos de humedales en sus Informes Nacionales futuros a fin de reflejar una visión más clara de la cantidad de los distintos tipos de humedales designados como sitios Ramsar e incluyan sistemáticamente este tipo de análisis sobre humedales específicos en el informe *Global Wetland Outlook* (GWO) a fin de brindar a la Conferencia de las Partes Contratantes una sinopsis de alto nivel de los progresos importantes que se han realizado en la designación de Humedales de Importancia Internacional;

26. TOMANDO NOTA de las recientes experiencias positivas en la designación de humedales intermareales como sitios transfronterizos y también como sitios del Patrimonio Mundial, en particular la Iniciativa de la ruta migratoria del mar de Wadden que une dos sitios del Patrimonio Mundial, el mar de Wadden (Alemania, Dinamarca y los Países Bajos) y el Banc d’Arguin (Mauritania), y CONSCIENTE del potencial de iniciativas similares para la conservación y manejo sostenible de otros humedales costeros importantes en las rutas migratorias;

### Restauración

27. RECORDANDO la Resolución XII.13, sobre *Humedales y reducción del riesgo de desastres* y TOMANDO NOTA de la Decisión XII/19 del CDB sobre *Conservación y restauración de ecosistemas*;

28. GARANTIZAR que las iniciativas en aras de la conservación y la restauración de humedales costeros, por ejemplo, la restauración de manglares, no se deriven en la conversión de los bajos de lodo y los humedales intermareales que desempeñan una función propia importante como áreas de reproducción y zonas de descanso de aves acuáticas;

29. CONSIDERANDO que sigue existiendo la necesidad de orientaciones sobre métodos eficaces de restauración, tales como el enfoque de litorales vivos, para restablecer por completo las funciones ecológicas de los humedales intermareales y otros humedales costeros que se hayan degradado o perdido y, asimismo, la necesidad de prestar apoyo a las Partes para que prioricen áreas de su litoral para la restauración del ecosistema, incluyendo con respecto al aumento del nivel del mar;

### Reconocimiento de otras iniciativas y marcos de conservación y participación con ellos

30. TOMANDO NOTA de los objetivos de muchos otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e iniciativas internacionales de conservación, en relación con la conservación y el uso racional de los humedales intermareales, y CONSCIENTE de los beneficios de una colaboración más estrecha en esta cuestión transversal de interés mutuo en el marco de los diferentes mandatos;

31. TOMANDO NOTA de la Iniciativa sobre Aves Migratorias del Ártico (AMBI) del Consejo Ártico, establecida en 2015, que potencialmente tiene la capacidad para apoyar las iniciativas de las Partes en Ramsar en pro de la conservación de los humedales intermareales y los hábitats ecológicamente asociados, que son esenciales para la reproducción de las aves acuáticas árticas en las rutas migratorias de todo el mundo;

### Visibilidad y cambio de actitud respecto de los humedales costeros (participación del público)

32. OBSERVANDO que puede haber niveles muy bajos de apreciación del público con respecto a los valores y servicios que prestan los humedales intermareales y los humedales ecológicamente asociados; CONSCIENTE, no obstante, de que muchas iniciativas exitosas han involucrado a la sociedad civil y han fomentado su apoyo eficaz y firme a favor de la conservación, restauración y uso racional de estos hábitats;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Coordinación con otras iniciativas y marcos de conservación

33. PIDE a la Secretaría que estudie activamente con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes[[6]](#footnote-7), gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales pertinentes, expertos y otros interesados directos, si la financiación lo permite, la posibilidad de establecer un “foro costero” mundial, formado por un gran número de interesados directos, para facilitar la protección, gestión y restauración de los ecosistemas costeros, aumentando la visibilidad de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats costeros ecológicamente asociados en los programas de trabajo pertinentes, divulgando experiencias y conocimientos sobre soluciones relacionadas con la conservación, manejo y restauración de estos ecosistemas, y alentando a los interesados directos a apoyar las iniciativas de este tipo;

34. ALIENTA a las Partes Contratantes a considerar la incorporación de sus ecosistemas costeros, incluyendo los sitios Ramsar pertinentes, en sus políticas y estrategias nacionales de mitigación del cambio climático, así como para promover la función que estos desempeñan en la adaptación basada en los ecosistemas;

35. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar a fomentar la función de sus ecosistemas costeros en el contexto de la adaptación basada en los ecosistemas.

### Designación de sitios

36. ALIENTA a las Partes Contratantes, en apoyo de la Meta 6 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a designar con urgencia los humedales intermareales y los hábitats ecológicamente asociados, de importancia internacional, especialmente pero no exclusivamente en regiones costeras que registran altas tasas de pérdida continuada prestando especial atención a aquellos sitios que forman parte de redes vitales de sitios para especies migratorias; e INVITA a las Partes Contratantes que son Estados del área de distribución de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAF, por sus siglas en inglés) y de la vía migratoria Asia Occidental / África Oriental a fomentar las iniciativas y la colaboración a fin de mejorar las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas en esta vía migratoria y así permitir la identificación y designación de humedales intermareales de importancia internacional en toda la trayectoria de estas vías migratorias;

37. PIDE a la Secretaría y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que resuman para las reuniones posteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) la extensión de nuevas designaciones de sitios Ramsar de humedales intermareales, en la medida de lo posible ubicando esto en contextos históricos, y presenten periódicamente esta información en el informe *Global Wetland Outlook*;

[38. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan sitios intermareales que reúnen las condiciones adecuadas a que los consideren para la designación como [sitios del Patrimonio Mundial y] sitios Ramsar, por ejemplo como sitios transfronterizos, como medio para formar posibles redes de sitios ecológicamente conectados con otros sitios clave [, basándose en el planteamiento de la Iniciativa de la vía migratoria del mar de Wadden; asimismo, los sitios costeros en cada ruta migratoria con el mayor valor en cuanto a los servicios de los ecosistemas, incluyendo la importancia de sustentar a aves acuáticas migratorias, protegidas a través de la Convención del Patrimonio Mundial o la Convención de Ramsar, o ambas, a escala mundial (incluido el intercambio de experiencias entre sitios;]

39. ALIENTA a las Partes Contratantes a que se aseguren de que los límites de los sitios Ramsar intermareales abarquen todo el ecosistema de importancia para las aves acuáticas migratorias y otras especies dependientes, incluidos los sitios continentales de descanso y alimentación; e INVITA a las Partes a que examinen y amplíen los límites de los sitios pertinentes, según corresponda;

Gestión

40. SOLICITA al GECT, si la financiación lo permite, en consonancia con su ámbito de actuación, su mandato y las áreas temáticas de trabajo prioritarias establecidas para 2019-2021, al preparar su proyecto de plan de trabajo a presentar a la 57ª reunión del Comité Permanente, que considere la posibilidad de trabajar en coordinación con los órganos científicos subsidiarios de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en el marco del foro costero propuesto, a fin de elaborar orientaciones sobre conservación, uso racional y gestión de “hábitats costeros funcionales” y sostenibles, por ejemplo, mediante la elaboración de estrategias y modelos de desarrollo económico que mantengan las características ecológicas y la funcionalidad de dichos hábitats en beneficio de las comunidades locales y las especies migratorias, y presentar este proyecto de orientaciones a las Partes Contratantes para que lo examinen;

### Otras soluciones

41. ALIENTA a las Partes Contratantes a que reconozcan plenamente la importancia internacional de sus humedales intermareales y los humedales costeros conexos para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y reconsideren la conversión de bajos intermareales de lodo en sitios prioritarios para la diversidad biológica, como enfoque preventivo, hasta que se haya realizado una evaluación completa que garantice el mantenimiento de en esos sitios;

42. INSTA a las Partes Contratantes y a los demás Estados del área de distribución de la Península Arábica y las áreas del entorno, con la posibilidad de que se incluyan en el futuro a otras áreas importantes de la vía migratoria el Asia Occidental – África Oriental, que es reconocida como la parte del área correspondiente al Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia en la que las disminuciones de las poblaciones de aves son más graves, a que apoyen y participen en una evaluación del estado de los humedales costeros de la región, tomando en cuenta la experiencia adquirida en el marco del análisis realizado por la UICN en 2012 sobre el mar Amarillo y la Vía Migratoria el Asia Oriental – Australasia que sirvió para estimular las políticas en diversos ámbitos;

43. INSTA a las Partes Contratantes a que se aseguren de seguir, en la mayor medida posible, el *Marco integrado y lineamientos para evitar, mitigar y compensar las pérdidas de humedales* (Resolución XI.9) al plantearse proyectos que afecten a los humedales intermareales y otros humedales costeros;

44. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes en apoyo de la Meta 6 del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, a resolver e invertir cualquier incentivo perverso para convertir humedales intermareales y los hábitats ecológicamente conexos otros humedales costeros, y aplicar medidas que propicien humedales costeros sostenibles, tales como el enfoque de “litorales vivos”, en lo que se refiere a la adaptación climática, la protección y la reducción de riesgos en las costas,

45. INSTA a las Partes Contratantes e INVITA a los Estados que no sean Partes Contratantes a velar por que se mantengan las necesidades de sedimentos y aguas costeros derivados de las aportaciones fluviales a través de la regulación apropiada de los caudales de salida de agua de las represas y otras estructuras de control hidrológico mediante la aplicación de las orientaciones de la Convención sobre los caudales ambientales (Resoluciones VIII.1 y X.19); RECORDANDO las Resoluciones VIII.1, Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales y X.19, Humedales y manejo de las cuencas hidrográficas: orientaciones científicas y técnicas consolidadas;

46. Las Partes Contratantes divulgarán la información acerca de sus experiencias prácticas de intervenciones de conservación costera;

47. ALIENTA a las Partes Contratantes a emplear herramientas de planificación espacial costera y marina, según corresponda, para gestionar mejor los conflictos en áreas costeras de usos múltiples y para promover los objetivos de conservación en las zonas intermareales y costeras y otros programas de desarrollo sectorial;

### Restauración

48. INSTA a las Partes Contratantes y al GECT, si la financiación lo permite, a que presten apoyo y participen en algún foro costero para promover la restauración de los humedales costeros y otros hábitats importantes;

49. ALIENTA a las Partes Contratantes de áreas en las que la erosión costera y/o el aumento del nivel del mar están provocando la pérdida de sus humedales intermareales y hábitats ecológicamente asociados, a que ejecuten programas de retirada controlada de las protecciones costeras, restaurando así los hábitats intermareales y creando protecciones costeras más sostenibles, contribuyendo así a la reducción del riesgo de desastres;

### Cambio de actitud hacia los humedales costeros

50. [ALIENTA] ENCARECIDAMENTE [a las Partes Contratantes, según proceda, a que se planteen la elaboración de] a que se elaboren programas e iniciativas que incluyan, por ejemplo, festivales relacionados con la llegada de especies migratorias, iniciativas ecoturísticas, como las relacionadas con la promoción gastronómica de los mariscos sostenibles, y el fomento del acceso público responsable a los bajos de marea que divulgue la importancia de los humedales intermareales y hábitats relacionados, entre el público, los responsables de políticas y otros interesados (incluidos los sectores pertinentes de la comunidad empresarial);

51. INSTA a que se establezca una red de expertos en el seguimiento de aves acuáticas y humedales en la Península Arábica a la que puedan recurrir todos los países de la región para pedir su asistencia en la realización de estudios, formación y capacitación, intercambio de experiencias y para responder a cuestiones urgentes relacionadas con la conservación de sitios o especies, y alienta a que se compartan las experiencias adquiridas a fin de ampliar la red para incluir otras áreas de toda la trayectoria de la vía migratoria el Asia Occidental – África Oriental; y

52. PIDE que en el proyecto de Plan Estratégico que se examinará en la COP14 se preste la debida atención a las necesidades de conservación y uso racional de los humedales intermareales y otros humedales costeros.

**Anexo 1**

**Resoluciones anteriores de especial relevancia para la conservación y el uso racional de los humedales intermareales**

|  |  |
| --- | --- |
| Recomendación VI.8 | Planificación estratégica en las zonas costeras |
| Resolución VII.21 | Mejora de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales |
| Resolución VIII.4 | Principios y lineamientos para incorporar las cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC) |
| Resolución VIII.32 | Conservación, manejo integral y uso sostenible de los ecosistemas de manglar y sus recursos |
| Resolución X.22 | Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas |
| Resolución XII.13 | Humedales y reducción del riesgo de desastres |

**Anexo 2**

**Resumen de los servicios de los ecosistemas proporcionados por los humedales intermareales y hábitats relacionados y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

|  | Bajos intermareales | Arrecifes de bivalvos | Praderas de pastos marinos | Manglares | Marismas saladas | ‘Humedales costeros funcionales’ continentales relacionados  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS** |  |  |  |  |  |  |
| Seguridad alimentaria | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |  | ✓ |
| Protección costera y reducción del riesgo de desastres | ✓ | ✓ |  | ✓ | ✓ | ✓ |
| Apoyo a la biodiversidad (incluidas las especies migratorias) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Almacenamiento y secuestro de carbono ('carbono azul') | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Importancia cultural | ✓ | ✓ |  |  |  | ✓ |
| Control de la contaminación / calidad del agua |  | ✓ |  | ✓ | ✓ |  |
| Turismo / recreo | ✓ |  | ✓ | ✓ |  |  |
| **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** |  |  |  |  |  |  |
| Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible | ✓ | ✓ |  |  |  | ✓ |
| Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

**Anexo 3**

**Especies amenazadas a escala mundial relacionadas con humedales intermareales y humedales costeros**

**Fuente: Lista Roja de la UICN, 2017**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Casi amenazado | Vulnerable | En peligro | En peligro crítico |
| Mamíferos |  |  |  |  |
| *Dugong dugon*  |  |  |  |  |
| *Trichechus manatus* |  |  |  |  |
| *Lontra felina* |  |  |  |  |
| *Lontra provocax* |  |  |  |  |

1. Los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados incluyen bajos intermareales, praderas de pastos marinos, manglares, arrecifes de bivalvos (moluscos) y hábitats costeros ecológicamente relacionados con estas áreas, como por ejemplo, salinas, estanques piscícolas, zonas utilizadas para la acuicultura y maricultura, obras de alcantarillado y otros hábitats utilizados por las aves acuáticas costeras como sitios de alimentación y descanso, sin tener en cuenta si esas áreas costeras están sujetas a mareas. [↑](#footnote-ref-2)
2. IUCN WCC-2016-Res-026 [↑](#footnote-ref-3)
3. IUCN WCC-2012-Res-028-EN. *Conservation of the East Asian-Australasian Flyway and its threatened waterbirds, with particular reference to the Yellow Sea* [↑](#footnote-ref-4)
4. IUCN WCC-2012-Res-051-EN. *Improving conservation and sustainability of the Yellow Sea* [↑](#footnote-ref-5)
5. Lo que incluye, entre otros, pesquerías de crustáceos, recolección de poliquetos, maricultura (por ejemplo de algas), acuicultura, estanques de peces, salinas y obras de alcantarillado. [↑](#footnote-ref-6)
6. Esto puede incluir pero no se limita al CDB, la familia CEM o CMS, la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia, la Iniciativa sobre Aves Migratorias del Ártico (AMBI). [↑](#footnote-ref-7)